



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No. 3 3 5

Villavicencio, **10 OCT 2018**

MEDIO DE CONTROL:	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
DEMANDANTE:	HOSPITAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
DEMANDADA:	PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES- PAR CAPRECOM LIQUIDADO- administrado por FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
EXPEDIENTE:	50001-23-33-000-2013-00327-00

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado de la demanda y que la demandada contestó¹ dentro de la oportunidad señalada en el auto admisorio, se

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de acuerdo con lo previsto en el artículo 180 del CPACA, el **09 de abril de 2019 a las 09:00 a.m.**

SEGUNDO: INFORMAR de esta decisión a los Magistrados integrantes de la Sala de Decisión No.3.

TERCERO: TENER por contestada la demanda por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES- PAR CAPRECOM LIQUIDADO- administrado por FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

CUARTO: INSTAR a la entidad accionada, a fin de que adopte las medidas que sean necesarias para que el apoderado judicial que sea designado para asistir a la audiencia, ostente facultades para representarla en las distintas fases de que trata el artículo 180 del CPACA, razón por la que se hará necesario que al momento de agotar la etapa de conciliación de que trata el numeral 8°, aporte las respectivas actas del Comité de Conciliación que lo faculten para sentar postura en uno u otro sentido.

QUINTO: ADVERTIR a los sujetos procesales que el expediente permanecerá en la Secretaría hasta el 08 de febrero de 2019, época en la que deberá ingresar al Despacho para disponer sobre la Audiencia Inicial señalada.

SEXTO: RECONOCER personería Jurídica al abogado DANIEL LEONARDO SANDOVAL PLAZAS identificado con C.C. No. 1.031.137.752 del C.S.J y T.P. No. 246.057 del C.S.J., como apoderado del Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR CAPRECOM LIQUIDADO, conforme el poder que allega junto con sus anexos visibles a folios 167-168.

SÉPTIMO: RECONOCER personería Jurídica a la abogada MARTHA PATIÑO VARGAS identificado con C.C. No. 52.817.288 del C.S.J y T.P. No. 150.392 del C.S.J., como apoderada del municipio de San José del Guaviare- Guaviare, conforme el poder que allega junto con sus anexos visibles a folios 208-211.


NELCY VARGAS TOVAR
Magistrada